PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ

CC 1077086314

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ARTES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN MÚSICA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA 1623

No 201754

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá | Secretaría General

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202209090505
Bogotá, 09 de Septiembre de 2022

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSO703970137852**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE ARTES

CERTIFICA QUE

MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ

CC 1077086314

OBTUVO EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN MÚSICA

CON ÉNFASIS EN

INTERPRETACIÓN OBOE

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2022

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSK835474750602**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE ARTES

CONCEDE EL GRADO CON HONORES

MAGNA CVM LAVDE

A

MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ

CC 1077086314

POR SU DESEMPEÑO ACADÉMICO DURANTE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA

MAESTRÍA EN MÚSICA

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA S.J.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
SECRETARIO GENERAL

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2022

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSD049714957182**

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Músico - Oboísta

a

María Fernanda Camelo Martínez

C.C. 1.077.086.314 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes noviembre de 2019

INTER · AULAS · ACADEMIÆ · QUÆRE · VERUM

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 4332, Folio 90 del Libro de Diplomas No. 3
de la Facultad de Artes, Sede Bogotá

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ

Con Documento de Identidad No 1077086314

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS

MEDELLIN - NOVIEMBRE 11 DE 2016
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020161111

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 161111A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Escaneado con CamScanner

La Republica de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial

Jornada Única

Tocancipá - Cundinamarca

Con Reconocimiento de carácter Oficial y Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 002216 del 11 de Junio de 2004, e Integrada como Institución Educativa mediante Resolución No. 004554 del 29 de Diciembre de 2004

Confiere a:

María Fernanda Camelo Martínez

Identificado (a) con T.I. No. 930522-06330 de Gachancipá - Cundinamarca

El Titulo de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, Artículo 28, Ley 115 de 1994 según los planes y programas vigentes.

Rectora

Eva del Carmen Rubiano de Jiménez

Secretario

Javier Moisés Reyes Maldonado

Libro de Registro Nº 02

Acta Nº 057 Folio Nº 74

Dado en Tocancipá - Cund., a los 04 días del mes de Diciembre del año 2009

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos Nº 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULADO CONTRATO N° **IMCTT-CPS-100-2026** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1077086314 DE TOCANCIPÁ

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**, identificada con laCédula de Ciudadanía Número 1.032.367.122 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de Nombramiento número 0015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 00014 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h) y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la cual cita que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, y por la otra **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1077086314 de Tocancipá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que, de acuerdo con las actividades requeridas por la EL IMCTT, con este contrato se cumple con las Metas para esta vigencia fiscal. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del IMCTT, contratante es contar con personal para dar cumplimiento a la meta 212: **GARANTIZAR ANUALMENTE EL ACCESO DE 2700 BENEFICIARIOS A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, establecidas en el Plan Desarrollo. **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**. **3)** Que EL IMCTT desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se justifica la necesidad y por ende la presente contratación. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. **5)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000121 de fecha 23 de enero de 2026, expedida por el Tesorero de Presupuesto, para soportar el presente contrato. **7)** Que según Certificación de Carencia de Personal de fecha 23 de enero de 2026, expedida por la Directora del **IMCTT**, no existen funcionarios suficientes o son insuficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato. **8)** Que el Ordenador del Gasto, mediante Certificación se deja constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA, al igual que de la circunstancia de NO PERMANENCIA en la ENTIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR (A) DE AREA Y FORMADOR (A) EN OBOE Y ENSAMBLE DE LA BANDA SINFÓNICA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Apoyar con el diseño curricular, la planeación mensual y anual del área y del proceso asignado según el objeto contractual. 2. Brindar apoyo a los procesos de formación artística y cultural centralizado y descentralizado de manera presencial con la implementación de estrategias, técnicas y recursos innovadores, de acuerdo al objeto contractual, el proyecto pedagógico del Instituto, la designación de espacios, y las necesidades del servicio establecidos por el contratante y/o supervisor del contrato. 3. Realizar los procesos de seguimiento y evaluación intrínsecos y extrínsecos del proceso formativo cetralizado y descentralizado, de los beneficiarios, del profesor y del instituto acorde a las orientaciones dadas por el contratante y el supervisor del contrato. 4. Apoyar con el diseño y ejecución de actividades y acciones mensuales de promoción y socialización del proceso de formación centralizado y descentralizado a su cargo en correlación con los objetivos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. 5. Brindar mensualmente apoyo técnico y logístico activo, mínimo a un evento o actividad representativa institucional designada por el contratante o supervisor, procurando impactar diferentes sectores del municipio e integrando a sus usuarios y sus familias. 6. Realizar mínimo un proceso de circulación mensual del proceso formativo asignado, bajo los principios de responsabilidad, compromiso y calidad, promoviendo y

fortaleciendo el fomento y la difusión de actividades culturales en el municipio, la región, el departamento, la nación y fuera de ella.

7. Apoyar en la planeación, diseño, implementación y seguimiento de los procesos de cocreación transversales, interdisciplinares y transdisciplinares a partir de ensambles, obras, performance, sketches con el objetivo de dar cumplimiento a proyectos, muestras semestrales y anuales, eventos del estatuto de cultural, temporada de navidad y otros que se requieran.
8. Brindar apoyo en los procesos de inscripción de beneficiarios al proceso formativo asignado, garantizando el cumplimiento de los beneficiarios y los requisitos solicitados por la plataforma SIEFAC.
9. Brindar apoyo oportuno con la implementación, registro y seguimiento mensual de los diferentes formatos implementados (listados de asistencia, clasificación poblacional, y otros) por el instituto en el marco de MIPG, con datos contextuales y relevantes para la toma de decisiones del proceso y del área a su cargo.
10. Asistir puntualmente a las reuniones, encuentros, comités, y actividades programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante, supervisor o coordinador del área.
11. Brindar apoyo a los diversos procesos de encuentro y ensamble de la banda sinfónica centralizada y descentralizada de acuerdo al objeto contractual delegado y los tiempos establecidos con anterioridad.
12. Coordinar con los formadores las diversas acciones de difusión, promoción y circulación artística y cultural del área asignada de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
13. Apoyar en la supervisión de los informes realizados por los formadores del área asignada de la Escuela de Formación Artística y Cultural y de los eventos desarrollados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
14. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.

	18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. 19. Cumplir con el manual de convivencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo **Obligaciones del INSTITUTO** 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor total del proyecto cultural tendrá un valor **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000)** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las

	leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.
5) Especificaciones Técnicas	NO APLICA
5) Afectación Presupuestal:	Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000121	**Fecha**		23/01/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
.3333013301126212	2115	Garantizar anualmente el acceso de 2700 beneficiarios a los procesos de las escuelas de formación artística y cultural	$ 25.600.000	$ 25.600.000
TOTAL			$ 25.600.000	$ 25.600.000

6) Forma de pago:	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: a) Ocho (08) pagos iguales mensuales vencidos con corte al 30 de cada mes por la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. 1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; 2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas. 3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y, 4. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección

	Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. **PARÁGRAFO 2.** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO 3. EL IMCTT** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4. EL IMCTT** efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias
7) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y lo mencionado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En cuyo caso En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se requerirá garantías para el presente objeto contractual. De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.
9) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicionalmente a ello, El ASOCIADO mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo

	responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL IMCTT podrá imponer, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del convenio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigir al garante o cobrar por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobraría ejecutivamente.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL IMCTT con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término

	no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, emisión de pólizas y acta de inicio.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo, Diana Carolina Rojas Gutiérrez en calidad de Director (a) General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1.5 VÍA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, en la Dirección: CALLE 10A 11 11 casa 3 Tocancipá Celular: 322 2476698 E-mail: mafecmoboe@gmail.com
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Proyectó Rosa Celeita Leguizamón – CPS Apoyo contratación	
Revisó: Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual	
Revisó: Camilo Rodigruez – CPS Asesor externo contractual	
Aprobó: Diana Carolina Rojas CPS Directora General	

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
NIT: 901.359.154-6

CERTIFICA:

Que **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1077086314 de Tocancipá**, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2025, el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Nit.	901.359.154-6
CONTRATISTA	MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1077086314
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**IMCTT-CPS-111-2025**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN OBOE Y FAGOT Y ENSAMBLE DE LA BANDA SINFÓNICA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo a los procesos de formación artística y cultural de la Escuela de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo al objeto contractual, el proyecto pedagógico del Instituto, y con la implementación de estrategias, técnicas y recursos innovadores. 2. Brindar apoyo en la realización, seguimiento y presentación mensual de listados de asistencia e información correspondiente a la permanencia y deserción de los usuarios beneficiarios del proceso designado por el contratante y el supervisor del

	contrato. 3. Brindar mensualmente apoyo técnico y logístico a un evento desarrollado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y designado por el contratante o supervisor, promoviendo y fortaleciendo la formación de público 4. Realizar mensualmente un proceso de circulación de calidad del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo, promoviendo y fortaleciendo el fomento y la difusión de actividades culturales en el municipio, y bajo los principios de responsabilidad, compromiso y calidad. 5. Asistir a las reuniones, encuentros y actividades programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante, supervisor o coordinador del área. 6. Realizar procesos de formación, creación, investigación y circulación artística de acuerdo con el objeto contractual de co-creaciones transversales, interdisciplinares y transdisciplinares 7. Brindar apoyo con el diseño e implementación del plan de curso anual y la planeación mensual dentro del cronograma académico proyectado y la agenda artística institucional. 8. Realizar procesos de seguimiento y evaluación intrínsecos y extrínsecos del proceso formativo, de los beneficiarios y del profesor de acuerdo al objeto contractual. 9. Brindar apoyo en los procesos de inscripción, difusión, promoción y socialización del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo. 10. Brindar apoyo a los diversos procesos de encuentro y ensamble de la banda sinfónica centralizada y descentralizada de acuerdo al objeto contractual delegado y los tiempos establecidos con anterioridad. 11. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo.
PLAZO DE EJECUCION	9 meses

VALOR TOTAL	$25.200.000
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	Tenjo, 13 de marzo de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	14 de marzo de 2025
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	13 de diciembre de 2025
ESTADO	EJECUTADO

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,



OSCAR JULIÁN CORTÉS FORERO
SUBDIRECTOR DE CULTURA
Supervisor de Contrato

Etiqueta de Activo de Información - IN
CONFIDENCIAL

33- 818.

Fusagasugá, 2026-08-06.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.086.314 de Tocancipá, de acuerdo con los Archivos de Gestión y las Bases de Datos de la Dirección de Talento Humano, prestó sus servicios a la Universidad de Cundinamarca en el Programa Académico de Música, Extensión Zipaquirá, como se relaciona a continuación:

Mediante Anexo No. 1388 Condiciones Generales de Contratación Personal Docente Hora Catedra, del 11 de agosto al 28 de noviembre de 2025, orientó los núcleos temáticos de: Conjunto V, Instrumento II además de, ***Otras Actividades Académicas*** como: Realizar entrega de formatos de informe, syllabus, acuerdos de formación y aprendizaje, completamente diligenciados, con firma del estudiante y listado de asistencia (para los grupos) correspondientes a su asignación de actividades de formación aprendizaje directo, en los formatos institucionales vigentes con sus correspondientes códigos de retención documental, siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos, Realizar subida de evidencias de realización de actividades asignadas en el plan de trabajo, siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos, En caso de que no pueda realizar la clase o clases en el día y hora correspondiente debe informar con anterioridad a los estudiantes y a la coordinación del programa, de igual forma debe acordar con los estudiantes afectados el día y hora de la reposición de clase y realizar entrega a la coordinación del formato de reposición firmado por los estudiantes, Realizar el cargue de notas por corte en la plataforma institucional, siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos, Realizar reporte mensual del estudiante o estudiantes reportados en alertas tempranas, Realizar el proceso de Evaluación Docente siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos. (La no realización del proceso de Evaluación Docente por parte de los estudiantes, y la Autoevaluación por parte de los profesores, se reflejará en el resultado consolidado de a Evaluación Docente), Asistir a las reuniones programadas siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos, Utilizar los canales de comunicación correspondientes teniendo en cuenta las políticas de seguridad de la información siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa y medios institucionales establecidos, Seguir los conductos regulares correspondientes y acorde a la estructura orgánica y funciones de los diferentes estamentos de la Universidad de Cundinamarca, Conocer, respetar y cumplir con los estatutos y o reglamentos establecidos por la Universidad de Cundinamarca, Realizar entrega de informes de acuerdo con las actividades de su plan de trabajo en los formatos institucionales vigentes con sus correspondientes códigos de retención documental, siguiendo las indicaciones de la Coordinación del Programa en las fechas y medios establecidos. (La no entrega de informes se reflejará en la evaluación del plan de trabajo); con una intensidad horaria

de seis (6) horas semanales.

Mediante Anexo No. 643 a las condiciones generales del negocio jurídico académico – personal académico, hora catedra del, 09 de febrero al 05 de junio de 2026, orientó los núcleos temáticos de: Instrumento II & III, Conjunto II; con una intensidad horaria de ocho (8) semanales.

Esta certificación se expide a solicitud de la señora **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ.**

LOZANO SOTO LUZ ETELVINA

Firmado digitalmente por LOZANO SOTO LUZ ETELVINA
Fecha: 2026.08.06 16:53:07 -05'00'

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Transcriptor: Paola Andrea Alvarez Camacho
Técnico II- Dirección de Talento Humano.

Para confirmar este certificado, puede comunicarse a los, correos electrónicos:
certificacionesth@ucundinamarca.edu.co
talentohumano@ucundinamarca.edu.co

33.23

Nota: las certificaciones deben contener todos los contratos discriminados por fecha de inicio y terminación.

EL ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ** identificado(a) con C.C. No. 1077086314 suscribió con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

IDECUT-273-2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.294.905-6
CONTRATISTA:	MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1077086314
FECHA DE INICIO:	4/1/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/23/2025
DURACIÓN:	263 días
VALOR:	$33.313.333
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obligó especialmente a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Prestar los servicios como músico profesional aportando su compromiso y talento para atender, asistir y participar diligentemente en los ensayos, conciertos, talleres y actividades para el montaje y ensamble de obras musicales y repertorio programado por la dirección musical, la coordinación y supervisión de la Banda Sinfónica, de acuerdo con el cronograma y la programación artística, lo que incluye estudiar, preparar e interpretar las partes de las obras que son asignadas, cumpliendo con las indicaciones musicales, artísticas y logísticas emitidas por el director de la Banda Sinfónica. Estas actividades no tendrán un número máximo mensual y podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos propios de la Entidad. 2. Prestar asistencia técnica municipal mediante la realización de talleres de formación pedagógica interpretación y técnica instrumental dirigidos a los músicos integrantes de las bandas musicales municipales de Cundinamarca en técnicas de afinación, digitación, postura, lectura, montaje e interpretación de obras musicales, interpretación del instrumento de su especialidad, motivación y técnicas de estudio, de acuerdo con los lineamientos y directrices otorgadas por el IDECUT. La asistencia técnica municipal representará como mínimo un (1) taller mensual (por municipio),

en modalidad presencial con una duración no menor a 4 horas de duración en cuatro (4) municipios asignados por el IDECUT.
3. Actuar como jefe de cuerda y sección, haciendo seguimiento, acompañamiento, talleres y ensayos parciales por cuerdas y secciones dentro de la Banda Sinfónica, realizar ensambles de cámara y apoyar al director en lo que se requiera para el buen desarrollo y funcionamiento de la Banda Sinfónica.
4. Liderar y coordinar ensambles de cámara como octetos, sextetos, quintetos, cuartetos, tríos, duetos, etc., gestionando el repertorio y concertando los ensayos con los integrantes, y apoyar al director en lo que se requiera para el buen desarrollo y funcionamiento de la banda sinfónica.
5. Presentar soporte de asistencia técnica firmada por el alcalde, secretario de cultura o director de la agrupación y listados de asistencia en EXCEL de cada taller y/o asesoría realizada, así como los formatos y los reportes de información que indique el supervisor del contrato.
6. Diseñar los materiales y contenidos pedagógicos y didácticos que resulten necesarios para desarrollar de manera
óptima los talleres dirigidos a los músicos integrantes de las escuelas de música y bandas sinfónicas municipales
de Cundinamarca.
7. Asistir al supervisor del contrato en las actividades administrativas requeridas, las cuales supondrán la recepción
y revisión de documentos como informe semanal y mensual de actividades, soportes, cuenta de cobro, pago de
parafiscales, entre otros, aportados por los músicos instrumentistas de la agrupación.
8. Eventualmente apoyar al IDECUT como jurado calificador en diferentes actividades y eventos culturales
organizados y apoyados por la entidad.
9. Darles buen uso a los instrumentos musicales, atriles, carpetas, partituras, uniformes y demás implementos que
eventualmente tengan a su servicio, informando al supervisor designado por el IDECUT cualquier daño parcial o
total que puedan llegar a sufrir los elementos – instrumentos musicales.
10. Acatar y cumplir las recomendaciones y requerimientos que haga el Supervisor del IDECUT en desarrollo del
objeto del contrato.
11. Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por el IDECUT, y que se relacionen con el
contrato.
12. No impedir y/o obstaculizar de alguna forma el adecuado funcionamiento de la Banda Sinfónica de
Cundinamarca.
13. No consumir licor ni sustancias psicoactivas, antes y/o durante los ensayos, conciertos y actuaciones en las que
represente la agrupación musical.
14. Informar oportunamente de situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo del objeto contractual.
15. Las demás que le solicite el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide conforme a la solicitud realizada por el contratista, de acuerdo con los datos ingresados en la Plataforma SECOP II como Sistemas donde se consigna la información contractual e institucional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, DC., a los 30 días del mes de diciembre de 2025

MARLON AUGUSTO BOHORQUEZ HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2019 GRADO 04
SUPERVISOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA
E-mail: marlon.bohorquez@cundinamarca.gov.co

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. IDECUT-350-2024

CERTIFICA

Que **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, identificada con CC No. **1.077.086.314,** está actualmente vinculada con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA** como **PROFESIONAL de** la BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA, mediante el contrato de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONTRATO N: IDECUT-350-2024
PLAZO INCIAL DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Quince millones doscientos mil pesos M/CTE ($15.200.000)
ADICION Y PRRROGA: N.A.

FUNCIONES:

1. Prestar servicios como músico profesional, participando de manera activa y comprometida en ensayos, conciertos, talleres y otras actividades asignadas por la dirección musical, siguiendo el cronograma y las indicaciones del director de la Banda Sinfónica.
2. Ofrecer asistencia técnica municipal mediante talleres instrumentales presenciales, abordando técnicas de afinación, digitación, postura, y otros aspectos musicales, con una duración mínima de 4 horas por taller en diferentes municipios asignados.
3. Actuar como jefe de cuerda, liderando ensayos por secciones y apoyando la preparación del repertorio de la Banda Sinfónica, además de coordinar ensambles de cámara y colaborar estrechamente con el director musical.
4. Gestionar y organizar ensambles de cámara, seleccionando repertorio y planificando ensayos para garantizar un desempeño artístico de alto nivel.
5. Presentar reportes de asistencia técnica con el soporte necesario, incluyendo firmas de las autoridades locales y listados de asistencia en formato Excel, así como otros documentos requeridos por el supervisor del contrato.
6. Documentar y reportar las actividades de asistencia técnica, y realizar encuestas de satisfacción según los lineamientos proporcionados por el IDECUT.
7. Desarrollar materiales pedagógicos y contenidos didácticos para optimizar los talleres dirigidos a músicos de las bandas sinfónicas municipales.
8. Colaborar en actividades administrativas, revisando y presentando informes semanales y mensuales, soportes, y otros documentos necesarios para la gestión del contrato.
9. Participar eventualmente como jurado en actividades y eventos culturales del IDECUT, si así se requiere.
10. Velar por el cuidado adecuado de instrumentos musicales y otros elementos asignados, informando cualquier daño al supervisor.
11. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos del supervisor designado por el IDECUT.
12. Entregar informes y reportes solicitados por el supervisor en relación con el contrato.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

13. Apoyar con su experiencia los procesos musicales del departamento de Cundinamarca.
14. Garantizar el adecuado funcionamiento de la Banda Sinfónica, sin obstruir las actividades programadas.
15. Abstenerse del consumo de licor y sustancias psicoactivas antes y durante los ensayos y presentaciones.
16. Informar de inmediato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Cumplir con otras obligaciones relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Cerrado.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, DC., a los 30 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

Atentamente,

MARLON AUGUSTO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Música de Departamento

Proyectó: Yuly Andrea Palacios Ulloa – Contratista
Aprobó: Marlon Augusto Bohórquez Hernández – Profesional Universitario

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

FAC-S-2025-026623-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-026623-CE del 21 de julio de 2025 /
MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM

Señora
MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ
Oboista
Correo electrónico

Contraseña:qNKdWzgKMi

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2025-001454-PE

C E R T I F I C A C I O N

La Escuela de Suboficiales " CT. Andrés M. Díaz" con NIT 800.141.642-5 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la señora **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.086.314 bajo los aspectos relacionados a continuación:

CONTRATO NUMERO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
008-00-K-ESUFA-GRALU-2020	$ 20.000.000	24/02/2020	18/12/2020	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÚSICO OBOISTA PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ	CERRADO

Para más información del proceso contractual en mención consultar en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, para dar cumplimiento a su solicitud.

Cordialmente;



Teniente Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: TE. ARANZALEZ / DECOP Revisó: TC. CORRECHA / SUJEM Aprobó:TC. CORRECHA / SUJEM

410-0018-OFB-2025

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

CERTIFICA

Que la Sra. **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ**, identificada con cédula Nº 1,077,086,314 de Tocancipá, estuvo vinculada con esta Institución, de la siguiente manera:

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el dos (2) de agosto de 2021 hasta el veinte (20) de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N° 128/2020, celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el dos (2) de febrero de 2022 hasta el doce (12) de abril de 2022, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio Asociación N°150 de 2021, celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el dieciséis (16) de mayo de 2022 hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N°153/2022, celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el primero (01) de febrero de 2023 hasta el cuatro (04) de julio de 2023, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N° 153/2022 celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el cinco (05) de julio de 2023 hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N°

228/2023 celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2024, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N° 228/2023 celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el diecinueve (19) de marzo de 2024 hasta el veintiocho (28) de agosto de 2024, desempeñando el cargo de Artista Formadora en el marco del Convenio N° 111/2024 celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Se expide en Bogotá a solicitud de la persona interesada, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Batuta®
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA
Departamento Gestión Humana

SANDRA MORENO SILVA
Directora de Gestión Humana

Firma electrónica reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

COLEGIO ANDINO
DEUTSCHE SCHULE

EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE
CORPORACIÓN CULTURAL ALEXANDER VON HUMBOLDT - DEUTSCHER SCHULVEREIN, NIT 860.006.754-2

HACE CONSTAR

Que la maestra **MARIA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.077.086.314, está vinculada laboralmente a la Corporación Cultural Alexander von Humboldt, mediante contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de **DOCENTE EXTRACURRICULAR DE OBOE.**

Adicionalmente certifica que el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, ha tenido contratos por los años escolares calendario B, durante las siguientes fechas:

- 21 de septiembre de 2020 a 05 febrero 2021
-15 febrero 2021 al 18 de junio de 2021
-13 de septiembre de 2021 al 27 de enero de 2022
-14 de febrero de 2022 al 17 de junio de 2022
-12 de septiembre de 2022 al 17 de junio de 2023
-12 de septiembre de 2023 al 14 de junio de 2024
-09 de septiembre de 2024 al 13 de junio de 2025

Se ha destacado por ser una persona comprometida, responsable y líder de los procesos musicales de sus estudiantes.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2025, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Luz Helena Quiroga
Jefe de Proyectos Educativos
lquiroga@colegioandino.edu.co

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CERTIFICA

Que mediante revisión de documentos se certifica que **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadania numero: **1.077.086.314,** suscribió contrato de prestación de servicio con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con las siguientes condiciones:

NUMERO:	CPS-047-2024
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DE OBOE Y MÚSICA DE CÁMARA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1) Ejecutar procesos de socialización sobre los procedimientos de las Escuelas de Formación dirigidos a los usuarios y comunidad en general, logrando así la participación y fortalecimiento de su eje misional. 2) Hacer seguimiento a los procesos de los estudiantes para la promoción de estos en los niveles establecidos en el Plan Pedagógico de los talleres que lidera. 3) Realizar seguimiento de las asistencias de los estudiantes a su cargo. De igual modo, proponer y ejecutar las estrategias de convocatoria planteadas desde la coordinación que impacten en la comunidad de estudiantes, motiven su activa participación y mitiguen la deserción a los talleres que lidera. 4) Apoyar la construcción, implementación y darle continuidad a los procesos formativos expresados en el plan pedagógico y otros documentos similares para las escuelas de formación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá; así como suministrar la información para darle seguimiento y evaluación de este. 5) Ejecutar y cumplir con los talleres acordados, de acuerdo con la programación de clases, lugar (es), la necesidad del servicio establecida y otras actividades pedagógicas o logísticas desarrolladas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. 6) Desarrollar programas pedagógicos, administrativos y de articulación dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos de las EFACC. 7) Participar activamente en la formulación de las necesidades de dotación y otros que requiera el área. 8) Apoyar las fases del proceso de inscripciones y atención a los usuarios que así lo requieran, tanto en la plataforma como de manera presencial.

	9) Participar activamente en la generación de procesos de transversalidad con las otras áreas de las EFACC y de articulación con los ejes misionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. 10) Abstenerse de tener contacto a través de redes sociales, con los niños y adolescentes que hacen parte de las EFACC, manteniendo comunicación únicamente en los espacios de formación y durante el desarrollo de las clases y demás eventos que hagan parte del referido proyecto. 11) Desarrollar procesos de formación tendientes a la realización de ensambles y muestras artísticas de los talleres que lleva a cabo dentro del área, procurando el desarrollo de contenidos culturales y su puesta en circulación. 12) Suministrar la información que se requiera de su área frente a estudiantes, procesos formativos y otros, para facilitar la preparación de informes de gestión, el seguimiento de estos y creación de planes de mejoramiento, teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal. 13) Participar activamente y apoyar los eventos de circulación y participación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, cualquiera que sea su área. 14) Hacer seguimiento al desempeño de los estudiantes que participan en agrupaciones institucionales y colectivos artísticos. 15) Acompañar la participación de los estudiantes en los diferentes eventos nacionales o internacionales, que permitan el reconocimiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. 16) Acatar y verificar el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, artísticos y administrativos sugeridos por las áreas de formación y el equipo pedagógico y administrativo del IMCTC. 17) Conocer la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), propender por el desarrollo de las políticas de protección para niños y adolescentes allí contenidas, y dar estricto cumplimiento a la misma, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en dicha norma, a través de los procedimientos consagrados en la misma Ley.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.155.200
FECHA INICIO:	02/Feb/2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	210 días
NOVEDAD:	Adición y prórroga
VALOR DE LA ADICIÓN:	$4.780.800
PLAZO ADICIONAL:	90 días

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	300 días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$15.936.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/Nov/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

La presente se expide en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca a los 11 días del mes de agosto del año 2025 a solicitud del interesado (a).

Atentamente,

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paola Romero Linares		Técnico Administrativo
Revisó	Franz Barreto Escobar		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Vassiri

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que la señora **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ**, identificada con cedula ciudadanía 1.077.086.314 suscribió contratos de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 415	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA COMO ARTISTA FORMADOR EN MUSICA				
Observación	CONTRATO CEDIDO A PARTIR DEL DIA 18/08/2021				
Fecha de inicio	15/02/2021	***Valor inicial***	$ 16.800.000		
Fecha de terminación	14/08/2021	***Valor de la adición***	N/A		
Estado del contrato	TERMINADO	***Valor Ejecutado***	$9.600.000		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Ana Yulihet Arguello M.

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que la señora **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.077.086.314,** suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 555	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETATIA DE CULTURA COMO INSTRUCTOR DE ARTES MUSICALES				
Fecha de inicio	03/03/2020	***Valor inicial***	$ 8.400.000		
Fecha de terminación	02/12/2020	***Valor de la adición***	$ 4.200.00		
Estado del contrato	LIQUIDADO	***Valor Total Ejecutado***	$ 12.600.000		

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

GINA ELIZABETH MORA ZAFRA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Elaboró: Alexandra Jiménez.

OFICINA JURÍDICA

IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, certifica que **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ,** identificada con CC. 1077086314, estuvo vinculada al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca- IDECUT mediante el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos:

CONTRATO No. 589-2022
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA INTEGRAL QUE COORDINA LA SUBGERENCIA DE CULTURA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000).

CONCEPTO: servicios prestados al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2022.

MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ se destacó por su gran compromiso, responsabilidad en el trabajo, arraigo cultural e identidad con los procesos formativos y musicales del departamento.

Dado en Bogotá, a los 02 días del mes de mayo de 2023 a solicitud expresa del interesado.

Cordialmente,

VÍCTOR HUGO MANCERA DÍAZ.
Director área de música Idecut de Cundinamarca.
Supervisor de la Banda Sinfónica, Orfeón y Orquesta de Cuerdas pulsadas de Cundinamarca Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT
Teléfono: 317 435 93 01
Correo: victor.mancera@cundinamarca.gov.co;

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA REGIONES Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321
www.idecut.gov.co

SCYT-856-2025.

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Soacha, identificada con el Nit 800094755-7 y el archivo Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se verificó que: MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ con cedula de ciudadanía No.1.077.086.314 suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**2917-2023**
NOMBRE CONTRATISTA	**MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN DE OBOE Y FAGOT DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES SINFONICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y SABERES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE OCTUBRE DE 2023
ADICION 1	$4.320.000 M/CTE
PRORROGA No 1	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ADICION Y PRORROGA No 1	28 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL	$15.120.000 M/CTE
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	1. Destinar veinticinco (25) horas semanales de clase presencial en las comunas, veredas y/o corregimientos, centros culturales del municipio de Soacha o casa de la cultura con diversos grupos poblacionales. Mensualmente presentará el cronograma y planeación de sus clases previamente acordado con la supervisión del contrato. 2. Mensualmente deberá presentar informes con evidencias de la presentación del servicio con soporte fotográfico geo referenciados que contenga fecha y hora; planillas físicas y/o digitales con firmas de los usuarios donde se refleje la asistencia de la población beneficiada. 3. Aportar datos estadísticos donde se reflejen las características de la población atendida y beneficiada. 4. Apoyar en el diseño para la construcción de la malla curricular del programa que corresponda, así como, realizar adaptaciones pedagógicas que se requieran para la atención de los estudiantes diversamente hábiles o que permanezcan a grupos especiales. 5. Asistir mensualmente a las reuniones. Y mínimo a 3 eventos mensuales convocados por la Secretaria de Cultura y turismo, coordinación de área u otro programa adscrito a la alcaldía municipal de Soacha donde se requiera su acompañamiento. 6. Hacer buen uso de los bienes asignados para el cumplimiento de las actividades a desarrollar haciendo devolución de los mismos siendo responsable de su pérdida y/o daño por el mal uso; para lo cual deberán suscribir acta de recibido y entrega de los elementos asignados. Adjuntar a la finalización del proceso contractual paz y salvo de entrega de elementos constitutivos de inventario o reporte de custodia de los mismos. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, según las necesidades del mismo.

La presente se expide a solicitud de los interesados a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
Secretario de Cultura y Turismo
Alcaldía Municipal de Soacha

Proyectó: Xelene Johana Rodríguez Martinez. Abogada contratista SCYT CTO 1624-2025
Revisó: Gloria Johanna Morales Rey. Abogada contratista SCYT CTO 0155-2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipà y **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.077.086.314 de Tocancipà, celebraron el **CONTRATO 075 DE 2019,** según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 075 DE 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DE OBOE Y APOYO A LA FORMACION DE INSTRUMENTISTAS DE VIENTOS MADERAS, EN EL PERIMETRO URBANO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	06 DE FEBRERO DE 2019
ACTA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2019
VALOR EN PESOS (COP):	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($18.297.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio
ACTA DE SUSPENSION No. 1	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO No. 1	18 DE NOVIEMBRE 2019
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 019 DE 2012 (ART. 217)

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipà a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020.

FERNANDO BURGOS RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Esther Clavijo Méndez. Contratista
Revisó: Jairo Muñoz Báez

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Tocancipá con Nit. 899.999.428-8

CERTIFICA QUE:

La Contratista MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ, *identificado con C.C* 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en la **CONTRATO 051 2018,** según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO 051 DE 2018

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DE OBOE Y APOYO A LA FORMACIÓN DE INSTRUMENTISTAS DE VIENTOS MADERAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL YJUVENIL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.*

FECHA DEL CONTRATO: 22 de Enero de 2018
VALOR EN PESOS (COP): VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($22.363.000).
TERMINO DE DURACION: ONCE (11) meses
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO Totalmente cumplido y ejecutado.
LIQUIDADO: Decreto 019 DE 2012. (Art. 217)

Tocancipa Alta Competitividad con Desarrollo y Proyección

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los Treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Liliana Leguizamo / Contratista OJC
Revisó:. Johanna Velandia Olaya/ Profesional especializado OJC

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que **CAMELO MARTINEZ MARIA FERNANDA,** identificada con **C.C. N°** 1.077.086.314 de Tocancipá. Suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No. 135 DE 2017

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS AERÓFONOS DE DOBLE LENGÜETA Y APOYO A LA FORMACIÓN DE INSTRUMENTISTAS DE VIENTOS MADERAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSITICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Fecha del Contrato:	27 de Febrero de 2017
Valor del Contrato:	$ 19.000.000
Término de Duración:	Diez (10) meses
Estado del Contrato:	Terminado
Liquidado:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

Tocancipá Alta Competitividad con Desarrollo y Proyección

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los once (11) días del mes de Diciembre de 2017.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Mery Montenegro

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con C.C. No 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 018 DE 2016

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DE OBOE Y APOYO A LA FORMACIÓN DE INSTRUMENTISTAS DE VIENTOS MADERAS RURALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	11 de febrero de 2016
Valor del Contrato:	$ 19.200.000
Término de Duración:	Diez (10) Meses y (20) días calendario.
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidado:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (17) días del mes de enero de 2017.

Tocancipa
Alta Competitividad
con Desarrollo y Proyección

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con C.C. No 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 133 DE 2015

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACION Y DIRECCION MUSICAL DE ENSAMBLES AEROFONOS DE INICIACION MUSICAL, EN SECTORES RURALES CON LA POBLACION INFANTIL DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato: 03 de febrero de 2015
Valor del Contrato: $ 14.733.333
Término de Duración: Diez (10) meses y veinticinco (25) días calendario

Tocancipá Alta Competitividad con Desarrollo y Proyección

Estado del Contrato: Terminado.

Liquidación: Articulo 217 decreto 019 de 2012

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de enero de 2016.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **MARÍA FERNANDA CAMELO MARTÍNEZ** identificada con C.C. No 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió con el Municipio de Tocancipa el siguiente contrato:

CONTRATO No 128 DE 2014

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN EN INICIACIÓN MUSICAL DE NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	22 de Enero de 2014
Valor del Contrato:	$ 14.300.000
Término de Duración:	Once (11) Meses
Fecha de Inicio:	24 de Enero de 2014
Estado del Contrato:	Terminado.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipa a los Nueve (09) días del mes de enero de 2015.

ERICK JOHANY GALEANO BASEBE
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación (e)

Elaboró: Leonardo Portilla

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con C.C. No 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 154 DE 2013

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN EN INICIACIÒN MUSICAL DE NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS Y EL APOYO AL PROGRAMA DE MÙSICA DE CAMARA Y CONFORMACIÓN DE ENSAMBLES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Fecha del Contrato:	01 de febrero de 2013
Valor del Contrato:	$10.400.000
Término de Duración:	Ocho (08) Meses.
Adicional y Prorroga No 01:	30 de Septiembre de 2013
Tiempo adicional:	Dos (02) meses y (16) días calendario,
Valor adicional:	$ 3.293.333
Estado del Contrato:	Liquidado.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2017.

Tocancipá
Alta Competitividad
con Desarrollo y Proyección

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

Escaneado con CamScanner

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **MARIA FERNANDA CAMELO MARTINEZ** identificada con C.C. No 1.077.086.314 de Tocancipá, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 219 DE 2012

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO DE GRUPOS DE CAMARAS Y ENSAMBLES INSTRUMENTALES CON NIÑOS JOVENES Y ADULTOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	26 de abril de 2012
Valor del Contrato:	$ 10.200.000
Término de Duración:	Ocho (08) Meses.
Estado del Contrato:	Liquidado.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (17) días del mes de enero de 2017.

Tocancipá
Alta Competitividad
con Planeación y Previsión

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

Escaneado con CamScanner